

en la elaboración del censo de explotaciones
agrarias encomendado a los secretarios de las
Cámaras agrarias locales. Se acuerda prestar la
ayuda necesaria.

Cuentas generales de gastos del año 1981, que
reunite la juventud de la localidad.

Importan los impuestos: 1.626.123 / Ptas.

Importan los gastos: 14.61791 / Ptas.

Exentados: 164.332 / Ptas.

Entendidos.

Se da cuenta de escrito elevado por la Alcal-
día a la Dirección Provincial de Excma. Diputación
Foral, solicitando 3 pasos de peatonales e insta-
lación en el piso de la carretera de Elencos que
provoque la disminución de la velocidad de los
vehículos que transitan por la localidad. Asimismo
Dada cuenta de solicitud del vecino D. Berto
Ry Velaz, interesando se haga cargo el Ayuntamiento
del Proyecto de suministro de energía eléctrica a su
vivienda e iniciar los trámites para la obtención de
subvenciones de Excma. Diputación Foral, el ayun-
tamiento a la vista de la usura, acuerda dejar
pendiente la resolución de tal solicitud, hasta
tanto se informe si tal obra es objeto de subvención.
Escrito de la Subdirección General de Servicios
Sociales de Excma. Diputación Foral de Navarra
trasladando acuerdo de la Comisión Delegada
de Diputación Foral de fecha 22-10-81, en
el que se dice: Se acuerda

se acuerda la ayuda establecida por esta Corpo-
ración Foral a mayores de 65 años con efectos
de 1º de Enero de 1980, a cada uno de los soli-
citantes que reúnan las condiciones expuestas:
ABARDOZA: Dº Justa Vidador Fº. Que. El

Ajuntamiento de da por enterado.

Acuerdo de la Comisión Delegada de Diputación foral adoptado en sesión de 4 de noviembre del año en curso, cuya portada dispositiva dice como sigue:

"Se acuerda: No acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Aborrea de levantamiento del acotado en el paraje de "Irola", sito en la herra de Urbasa, por encontrarse la repoblación en su fase, todavía al alcance del fardo por lo que dicha apertura sería perjudicial para el arbolado. El Ayuntamiento se da por enterado.

Dada cuenta de escrito que eleva al Ayuntamiento el vecino D. Primitivo Santamaria Boquedano, en el que expone:

Que es propietario, juntamente con sus hermanos de una casa situada en el Barrio San Andrés y como quiera que el Ayuntamiento ha puesto la embalsadura tanto al banco como al alambado público a dicho propiedad, como una más del pueblo, quiere hacer constar

1.º Desde que se puso el servicio de recogida de basura, no ha hecho uso de dicho servicio en ninguna de las ocasiones por lo que atañe a dicha propiedad y en consecuencia no debe pasar embalsadura alguna.

2.º Dado que la casa en cuestión lleva exactamente cuatro años deshabitada, debido a su estado ruinoso no cree deba pasar la misma embalsadura en concepto de alambado público, que una del pueblo que está habitada.

Terminada rofando se consideren dichos puntos y se adopten las medidas oportunas.

El Ayuntamiento a la vista del mismo acuerda expresar al Sr. Santamaría Baguedano que en el año actual, deberá satisfacer las cuotas asignadas por los conceptos de Basuras y Alumbrado Público y relativos a la expresada Casa-Vivienda. Y para el año 1982, se efectuará un nuevo estudio para la aplicación de las cuotas a satisfacer por tales conceptos, tomando en consideración el caso expuesto y otros similares existentes en la localidad.

Escrito de la Dirección de Administración Municipal-Planes Provinciales, recordando al Ayuntamiento que la obra de saneamiento, por la que tiene concedida subvención estatal, debe ser adjudicada antes del 31 de diciembre próximo y que una vez adjudicada debe reunir por duplicado documento que acredite tal extremo. Entiendo.

Se pide cuenta de la fuga existente en el chalet propiedad del vecino D. Ángel Fernández, sito en Carretera de Torca, recordando que a pesar del tiempo transcurrido desde su producción, no se ha llevado a cabo la reparación de la misma. Se acuerda requerir al expresado Sr. Fernández, para que en el plazo de ocho días, a partir de la comunicación a efectos proveída a la reparación de tal fuga por su cuenta y a su costa y caso de no ejecutar el interesado lo acordado se provea al corte del suministro de agua al mencionado chalet.

7-ult

Factura de la Campaña Telefónica Nacional por importe de 1.612 pts, siendo el periodo facturado de 30-6 al 31-8. Conformes, abúrese.

Vista instancia que eleva a este Ayuntamiento D. Jesús Velasco López, de esta vecindad, en que expone: Fue comprado un establecimiento

fué el de fábrica y almacén de licores, en el Seña, y no beneficiando de la luz pública, siendo que enciendan la farola existente en la pared de la casa de D. Teodoro Mercote, sita frente a un establecimiento enquistado en un muro que la expresada farola se encienda únicamente en fiesta y Navidad, necesitando por razones de seguridad respecto al uso y caso contingente.

El Ayuntamiento a la vista de la visua, acuerda no acceder a la pretensión del Sr. Velasco López de encendido de la farola instalada en casa de Sr. Mercote, por considerar que la vía pública en la que se halla ubicado el establecimiento de licores del Sr. Velasco, se encuentra suficientemente iluminada.

16-35

Reporte - Se meis Votuario que efectua Valle de Jemí (2 titulos). Asiende la cantidad total a 1.259.899 ₧.

Repartida esta cantidad entre los ayuntamientos que integran el Partido en razón a los habitantes, se ha conseguido satisfacer a este Ayuntamiento de Abizur por 552 habitantes: 244.796 ₧ Cuifinos, a buse.

16-35

Habiendo visto de que en el rol de pago el cobro del canon por alumbrado público se omitió el cobro de D. Felix Rey Vidador, se acuerda se efectue un cargo por la cantidad de 500 ₧ que corresponde a tal edificio.

16-36

Ahi mismo, se acuerda efectuar un cargo al Cuartel de la Guardia Civil por 4 viviendas que también fueron omitidas en rol de alumbrado público, accediendo la cuota a abonar a 600 ₧.